



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**0000016**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
FRONTDESPRO COBRANZAS CIA. LTDA.**

La compañía FRONTDESPRO COBRANZAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001159 de 28 de Marzo de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZAS JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL.."

Quito, 28 de Marzo de 2014.

**Dr. José Eduardo Romero Ayala  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
SUBROGANTE**

**EL TELEGRAFO 4-ABE-2014** (143052)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE GARANTÍAS  
PENALES Y MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS - EL EMPALME  
EXTRACTO DE CITACIÓN**

**A: TEÓFILA YOLANDA ERAZO ROMERO.**

**LE HAGO SABER:** que dentro del Juicio Rectificación y Aclaración No.- 072-2013, se encuentra lo siguiente:

El Empalme, a los 30 días de enero del 2014, a las 10H31.- **VISTOS.- JUICIO No. 61-2013 JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES - MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN EL EMPALME.-** El Empalme, a los 16 de diciembre del 2013, a las 17H06.- **VISTOS.-** Agréguese al proceso el oficio No. 0454 - 2013DIR-UJE-WN, de fecha 20 de noviembre del 2013, suscrito por Walter Alfonso Nivel Andrade, Director del Juzgado de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón El Empalme.- De oficio hago un alcance al auto de calificación de fecha 10 de octubre del 2013, a las 15H34, disponiendo que se Publique un extracto del auto de calificación y este alcance, por uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, por no existir en esta ciudad.- Se dispone abrir la causa a prueba por el término de tres días, una vez que se realicen las respectivas diligencias ordenadas.- El Trámite es sumario.- Cuéntese también con la Directora Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas; para cuyo efecto dispongo que se remita de precatario dirigido a uno de señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Guayaquil, enviándole despacho en forma y ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, al señor Juez deprecado se le concede el término extraordinario de ocho días en razón de la distancia.- En lo principal cumplido con lo ordenado vuelvan los autos para dictar sentencia. **HÁGASE SABER.- JUEZ DE LA CAUSA:** Dr. Angel Cojítambo Sandoval, Juez Vigésimo Segundo de Garantías Penales - Multicompente del cantón El Empalme.- **CUANTÍA:** Indeterminada

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar Casilla o domicilio judicial en esta ciudad de El Empalme, dentro de los quince días posteriores a la tercera y última publicación.-

Lo comunico a usted para los fines de Ley.-

El Empalme, 25 de Febrero del 2014

**JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DEL GUAYAS  
CITACIÓN**

**A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDO:  
QUE QUIEN EN VIDA SE LLAMO MILTON EMIL HUACON CANALES,**

Que en esta Judicatura ha tocado mediante sorteo el cimiento del **JUICIO DE PROCEDIMIENTO ORAL N° 2014**, cuyas características son las siguientes:

**DEMANDANTE: EUGENIA IBEI HUACON REYES.-**

**DEMANDADOS: FREDDY DANIEL ALMEIDA Y HUGO BRIEL EMPUÑO BUJASE,** por sus propios derechos los que representan de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL SALITRE "ATIS".**

**CUANTÍA: \$ 52.730,00 DOLARES AMERICANOS.-**

**TRAMITE: PROCEDIMIENTO ORAL.-** "Conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que los **HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL EN VIDA SE LLAMO MILTON EMIL HUACON CANALES** **JUEZ: AB JOOFRE AGUSTIN CEDEÑO HIDALGO,** Juez Titular del Juzgado Quinto Laboral del Guayas.-

Lo que comunico a Ud. (s) para los fines de Ley, advirtiéndole (s), la obligación que tiene (n) de comparecer a juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veintidós días siguientes a la publicación de este extracto caso contrario podrá (n) ser declarado (s) como rebelde (s).-

Guayaquil, 19 de marzo del 2014

**Abg. Socrates Morocho Corrales  
SECRETARIO JUZGADO 5TO.  
DE TRABAJO**

(1429)

**EXTRACTO DE CITACIÓN**

**A: MERCEDES MONSERRATE MERA RODRIGUEZ**

Dentro del Juicio de DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL N 1034-2013, recaída por sorteo en esta judicatura, presentada por NELSON JESUS LOOR VELASQUEZ en contra de MERCEDES MONSERRATE MERA RODRIGUEZ, SE LE HACE SABER -SE ENCUEN EN LO SIGUIENTE:

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2.013 a las 11h53

**VISTOS:** AB. JAVIER JACHO AREQUIPA.- En mi calidad de Juez segundo adjunto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, por disposición de la Dirección General del Consejo de la Judicatura, legalmente posesionado y en virtud del sorteo que precede y puesta en mi despacho el día de hoy; avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda de DIVORCIO LITIGIOSO POR CAUSAL, recaída por sorteo en esta judicatura, presentada por NELSON JESUS LOOR VELASQUEZ en contra de MERCEDES MONSERRATE MERA RODRIGUEZ, por reunir los requisitos determinados en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil por completa, se declara válida de clara, precisa y por reunir los demás requisitos legales se la admite al trámite de juicio verbal sumario.- En virtud a la afirmación efectuada por el actor se dispone que cite a la demandada señora MERCEDES MONSERRATE MERA RODRIGUEZ, por medio del departamento de citaciones; advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de 48 horas y de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en contrario será tenida o declarada rebelde.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Téngase en cuenta la casilla judicial con su correo electrónico que se le asigna al actor para sus futuras notificaciones y la autorización que le confiere a su abogado patrocinador.- **NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.-** Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor de fecha 08 de enero del 2014 a las 11h22.- En lo principal, que el señor NELSON JESUS LOOR VELASQUEZ comparezca a esta judicatura para el día 11 de febrero del 2014 a las 09h30, a rendir la declaración juramentada.- **NOTIFÍQUESE.** Incorpórese a los autos la razón de la oficina de citaciones. Agréguese a los autos el escrito presentado por el actor de fecha 8 de enero del 2014.- En lo principal se dispone la publicación de la presente en la prensa por una sola vez, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a esto que el actor se acerque a este despacho en cualquier día y hora a partir de las 15h00, para declarar bajo juramento que desconoce el domicilio de la demandada. Posterior a esto elabórese el extracto para la publicación.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**